REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO S.A.60.07. 04-01373 DE 02/03/2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-039-2025"

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Artículo 61 y 64 del Decreto 653 del 16 de diciembre de 2019:

C O N S I D E R A N D O:

La Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Departamento del Quindío a través de la secretaría de Aguas e infraestructura elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar proceso de selección abreviada de menor cuantía, identificado con el número **SAMC-039-2025**, cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO"**.

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección en mención se estimó en la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($309.713.649.oo) INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.** Para asumir los compromisos contractuales y presupuestales, la entidad se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 28 del dos (02) de enero de 2026, rubro presupuestal 0308 – 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4599011.24129 – 01, Mantenimiento de los edificios públicos que están a cargo de la administración departamental en el departamento del Quindío, por valor de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($309.713.649.oo).**

En virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío inició el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 039 DE 2025** y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas y cuyas respuestas fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

En el presente proceso de selección, se tuvieron en cuenta las disposiciones señaladas en el

artículo 12 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, resultando que a la terminación del plazo máximo para solicitar la limitación del proceso contractual a Mipymes, a través del SECOP II se presentó una (1) solicitud de limitación del proceso de contratación a Mipymes del Departamento del Quindío. No obstante, no se cumplieron los presupuestos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, **el proceso de contratación NO SE LIMITÓ A MIPYMES**.

En el proceso de selección se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Se procedió a la expedición y publicación del Pliego de condiciones definitivo y del acto administrativo de Apertura del proceso de selección No. 00254 del 21 de enero de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Se presentaron dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, seis (06) ofertas, correspondiente a los siguientes proponentes como consta en la plataforma SECOP II:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MANTENIMIENTO SAMC 039 CONSORCIO TRUCSS	TRUCSS	Oferta en evaluación	10/02/2026 11:18 AM	292.036.536 COP
MANTENIMIENTO INTRAQ MARVALL	MARVALL S.A.S.	Oferta en evaluación	10/02/2026 11:04 AM	271.771.010 COP
SAMC-039-2025	Jairo Londoño Gualiva	Oferta en evaluación	10/02/2026 10:53 AM	293.268.406 COP
RAELJA INGENIERIA S.A.S - ADECUA INSTITUTO TRANSITO QUINDIO No. SAMC-039-2025	RAELJA INGENIERIA S.A.S	Oferta en evaluación	10/02/2026 10:21 AM	293.081.876 COP
SAMC-039-2025 INGEVILL SAS	INGEVILL S.A.S	Oferta en evaluación	10/02/2026 9:16 AM	289.831.006,04 COP
CONSORIO OBRAS POR EL QUINDIO	CONSORIO OBRAS POR EL QUINDIO	Oferta en evaluación	9/02/2026 9:00 PM	288.805.177 COP

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, mediante la resolución N° 00783 del 11 de febrero de 2026, se consolidó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si la propuesta presentada cumplía o no con los requisitos exigidos, de conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el SECOP II, indicando que debía subsanar, relacionando los documentos solicitados por parte del comité evaluador, para que este mismo se pronunciara sobre su habilitación definitiva, lo cual consta en el acta de evaluación y calificación inicial del presente proceso.

La Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, dentro del término señalado

para tal fin, publicó en el SECOP II durante el término de tres (03) días hábiles el acta de evaluación a fin de que el proponente presentará observaciones al mismo, si a bien lo tenían y subsanaran lo requerido por el comité evaluador.

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la plataforma del SECOP II.

En el término establecido en el cronograma del presente proceso para subsanar, los proponentes CONSORCIO TRUCS, INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS, RAELJA INGENIERÍA SAS y CONSORCIO OBRAS POR EL QUINDÍO, presentaron la subsanación en lo relacionado a los documentos solicitados por parte del comité evaluador. No obstante, los proponentes MARVALL SAS y JAIRO LONDOÑO GUATIVA no subsanaron.

De acuerdo al acta de subsanabilidad y calificación definitiva, emitida por el comité evaluador dentro del citado proceso de selección de fecha veintiséis (26) de febrero de 2026, quedaron habilitados tres (03) proponentes en los términos del parágrafo 1 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, así:

Nro.	PROPONENTE U OFERENTE (Persona Natural o Persona Jurídica)	OFERTA ECONÓMICA	5.2 CRITERIO DE CALIDAD	4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Formato Nro. 9A	4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	PUNTAJE FINAL
		PUNTUACION MAX. (69.5 PUNTOS)	PUNTUACION MAX. (20 PUNTOS)	PUNTUACION MAX. (10 PUNTOS)	PUNTUACION MAX. (0.25 PUNTOS)	PUNTUACION MAX. (0,25 PUNTOS)	
2	INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	69,5	20	10	0,25	0,25	100,00
5	RAELJA INGENIERIA S.A.S	68,72045793	20	10	0,25	0,25	99,2204579
6	CONSORCIO OBRAS POR EL QUINDIO	69,25401142	20	10	0,25	0,25	99,7540114

De conformidad con lo anterior y, en cumplimiento del cronograma de actividades del proceso, el comité evaluador recomendó **ADJUDICAR** de conformidad con las reglas del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-039-2025,** al oferente **INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS** con NIT. 901612248-4, representado legalmente por **FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR,** identificado con la cédula de ciudadanía número 12.370.591 de Rivera; por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($289.831.006,04), INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.**

Que, de conformidad con lo anterior, el Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO S.A.60.07.04-01373 DE 02/03/2026

Quindío,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-039-2025,** al oferente **INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS** con NIT. 901612248-4 representado legalmente por **FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR,** identificado con la cédula de ciudadanía número 12.370.591 de Rivera; por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($289.831.006,04), INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario, deberá **suscribir** y **legalizar** el contrato de manera inmediata a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese esta Resolución en la página Web https://www.secop.gov.co/, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Armenia, Quindío, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ALFARO GARCÍA
Secretario Jurídico y de Contratación

Elaboró: Diego Iván García Arango – Contratista Secretaría Jurídica y de Contratación.

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo - Directora Administrativa de Contratación